



## LINEAMIENTOS PARA LOS SERVIDORES DEL ALTAR (MONAGUILLOS/ACÓLITOS)

### INTRODUCCIÓN.

La Oficina del Culto (Liturgia) ha preparado los siguientes lineamientos para los Servidores del Altar. El propósito de estos lineamientos es proveer algunas observaciones y principios generales relacionados con este importante ministerio de la Iglesia.

#### **El Ministerio del Servidor del Altar.**

1. IGMR 100. En ausencia del acólito instituido, al servicio del altar y para ayudar al sacerdote y al diácono, pueden designarse ministros laicos encargados de llevar la cruz, los cirios, el incensario, el pan y el vino, y el agua.
2. IGMR 187. Las funciones que el acólito puede realizar, son de diversa índole y muchas de ellas pueden ser simultáneas. Así pues, conviene oportunamente repartirlas entre varios. Cuando se dispone de un solo acólito, éste realizará las funciones más importantes, y las demás se distribuirán entre los ministros.

*--Lo anterior fue tomado del instituto/Ordenación General del Misal Romano (Tercera Edición Normal)*

3. Siendo que el desempeño del Servidor del Altar es parte integral en la celebración de la Misa, por lo menos un Servidor del Altar debe ayudar al sacerdote. Los domingos y otras ocasiones más importantes, dos o más servidores pueden emplearse para llevar a cabo las varias funciones normalmente confiadas a estos ministros.

#### **Requisitos.**

4. Los Servidores del Altar deberán ser lo suficientemente maduros como para entender sus responsabilidades y llevarlas a cabo bien y con la reverencia apropiada. Deberán haber recibido ya la Sagrada Comunión por primera vez, y normalmente recibir la Eucaristía cada vez que participen en la liturgia.

## **Formación.**

5. Los Servidores del Altar deberán recibir formación apropiada antes de que inicien su ministerio. La formación deberá incluir instrucción sobre de la Misa, sus partes y sus significados, los varios objetos utilizados en la liturgia (sus nombres y uso), y las varias funciones del Servidor del Altar durante la Misa y otras celebraciones litúrgicas. Los Servidores del Altar también deberán recibir orientación apropiada sobre cómo mantener el decoro y la ropa adecuada para cuando sirven en la Misa y otras funciones.

## **Código de Vestir.**

6. Los Servidores del Altar pueden usar una alba u otra ropa apropiada o decorosa. Todos los Servidores del Altar deberán usar la misma vestimenta litúrgica.

## **Función en las Celebraciones Litúrgicas.**

7. No debe haber distinción entre las funciones llevadas a cabo en el altar por hombres y niños, a las llevadas a cabo por mujeres o niñas. El término correcto es “servidores del altar” y debe usarse para aquellos quienes llevan a cabo las funciones del acólito instituido.
8. Los Servidores del Altar llevan la cruz, la vela de la procesión, detienen el libro para el sacerdote celebrante cuando él no está en el altar, llevan el incienso y el incensario, presentan al sacerdote el pan, vino, y el agua durante la preparación de los dones o le ayudan cuando recibe las ofrendas de parte de la gente, vacían el agua para que el sacerdote se lave sus manos, ayuda al sacerdote celebrante y diácono tanto como sea necesario.
9. Los Servidores del Altar participan en la Misa. Responden a las oraciones y diálogos del sacerdote junto con la congregación. También se unen al canto de himnos y otros cantos de la liturgia.
10. Los Servidores del Altar deben sentarse en un lugar desde el cuál puedan fácilmente auxiliar al sacerdote celebrante y el diácono. El lugar a un lado del sacerdote normalmente está reservado para el diácono.
11. Los Servidores del Altar no pueden distribuir la Santa Comunión, a menos que el obispo los haya autorizado para hacer esta función.

## **Comisión.**

1. El Bendicionario para los Servidores del Altar, Sacristanes, Músicos y Ujieres, (Bendicionario, números 1847-1870) puede usarse antes de que los Servidores del Altar inicien su función en este ministerio.